

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	3350 pesetas
Seis meses.....	1750 »
Tres Id.....	9 »

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.]

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	1850 »
Tres Id.....	10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,  
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 16 del actual, número 47, aparece la siguiente Convocatoria de la Dirección General de Sanidad:

«En cumplimiento de lo dispuesto en Orden Ministerial fecha 7 del corriente, por esta Dirección General se convoca concurso para la provisión de los siguientes cargos: Director Médico del Sanatorio Antituberculoso de Alcohete (Guadalajara), de la plantilla del Cuerpo de Sanidad Nacional.

Director Médico del Sanatorio Antituberculoso de Valdelatas (Madrid), de la plantilla del Cuerpo de Sanidad Nacional.

Director Médico de la Enfermería «Victoria Eugenia», de Chamartín, de la plantilla del Cuerpo de Sanidad Nacional.

Director Médico del Sanatorio Antituberculoso de Iturralde, de Carabanchel, de la plantilla del Cuerpo de Sanidad Nacional.

Director Médico del Sanatorio Marítimo de la Sabinosa, con el haber anual de 6000.

Director Médico Tisiólogo del Sanatorio Antituberculoso de Sierra Espuña (Murcia), con el haber anual de 6000 pesetas.

Director Médico del Preventorio Infantil de Guadarrama (eventualmente en Busot), de la plantilla del Cuerpo de Sanidad Nacional.

Director Médico del Preventorio Infantil de San Rafael, con el haber anual de 6000 pesetas.

Director Médico del Dispensario Antituberculoso del Distrito de la Universidad, de Madrid, con el haber anual de 6000 pesetas.

Médicos Jefes de los Dispensarios Antituberculosos de Ciudad Real, Córdoba, Zaragoza, Teruel y Toledo, con el haber anual de 6000 pesetas cada uno.

A todos estos cargos es de aplicación el Decreto de 30 de diciembre de 1939, que aumenta, en la cuantía por el mismo fijada, los sueldos de los funcionarios del Estado.

Podrán tomar parte en este concurso los Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional que hayan obtenido por oposición o concurso cargos similares a los que se traia

de proveer y los Médicos de la Lucha Antituberculosa en quienes concorra igual circunstancia, habiéndose constar que aquellas plazas que figuran adscritas a la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional sólo podrán ser concursadas por los individuos pertenecientes al mismo que reúnan las condiciones que se fijan en la presente convocatoria o por excedentes forzosos de las mismas plazas, no pertenecientes a referido Cuerpo.

El Tribunal, que ha de juzgar el presente concurso estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el Director General de Sanidad; Vocales, D. Victor Maria Cortezo y Collantes, Jefe de Personal de la Dirección General de Sanidad; D. José Luis García Boente, Secretario General del Patronato Nacional Antituberculoso; D. Antonio Horcada Mateos y don Francisco Bécares Fernández, Vocales del referido Patronato Nacional.

El Tribunal, a la vista de los méritos aducidos por los concursantes y de los servicios prestados durante el Glorioso Movimiento Nacional, elevará propuesta para la provisión de cada uno de dichos cargos.

El plazo para presentación de instancias será de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y las solicitudes deberán ser entregadas en el Registro de la Dirección General de Sanidad, Plaza de España, Madrid.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid 14 de febrero de 1940.—El Director General de Sanidad, J. A. Palanca».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 17 de febrero de 1940.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Con esta fecha se autoriza a la Alcaldía de Santibáñez del Val, para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente Circular en el B. O. de la provincia, pueda emplear estricnina en aquel término municipal, al objeto de destruir los animales dañinos

que en el mismo merodean, previa la adopción de las necesarias medidas de precaución y muy especialmente las contenidas en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 17 de febrero de 1940.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### EDICTO

José Pascual de la Fuente, de 27 años, natural y vecino de Gumiel de Hizán (Burgos), soltero, contratista de carreteras, hijo de Pedro e Inés, y que últimamente prestaba servicio militar en las filas del Ejército Nacional como soldado de Intendencia de la tercera Compañía expedicionaria en Cataluña, comparecerá en el término de quince días, a contar de la publicación del presente edicto en el B. O., ante este Juzgado militar número 1, calle de Augusto, número 23, 2.º, a fin de notificarle que por acuerdo del Consejo de Guerra de esta plaza, de fecha 6 de octubre del pasado año, aprobado por acuerdo del Ilustrísimo Sr. Auditor de Guerra, de fecha 10 de noviembre, fué sobreseida provisionalmente la causa que por este Juzgado se le siguió con el número 155 bis del mismo y 2.564 de Auditoría, por el delito de auxilio a la rebelión.

Tarragona 15 de febrero de 1940.—El Capitán Juez instructor, ilegible.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Bañuelos de Bureba.

Plantilla de los empleados municipales que forma este Ayuntamiento en virtud de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Secretario, en propiedad, agrupación.

Depositario, en propiedad.

Médico titular, interino.

Farmacéutico, en propiedad.  
Veterinario, en propiedad.  
Bañuelos de Bureba 26 de enero de 1940.—El Alcalde, Saturnino Viadas.

### Alcaldía de Cardeñadijo.

Plantilla formada y aprobada por este Ayuntamiento de sus empleados, en virtud de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre último.

Secretario, en propiedad.

Depositario, interino.

Alguacil, interino.

Médico, propietario.

Veterinario, en propiedad.

Farmacéutico, en propiedad.

Cardeñadijo 10 de enero de 1940.—El Alcalde, Jesús Calvo.

### Alcaldía de Carcedo de Burgos.

Plantilla de los empleados de este Municipio, formada y aprobada por este Ayuntamiento, en virtud de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Secretario, en propiedad.

Depositario, interino.

Alguacil, interino.

Médico, en propiedad.

Veterinario, en propiedad.

Farmacéutico, en propiedad.

Carcedo de Burgos 10 de enero de 1940.—El Alcalde, Avelino Santos.

### Alcaldía de Modúbar de la Emparedada.

Plantilla de los empleados administrativos, titulados y subalternos de este Municipio, que forma dicho Ayuntamiento en cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre último.

Secretario, vacante.

Depositario, interino.

Alguacil, interino.

Médico titular, en propiedad.

Veterinario, en propiedad.

Farmacéutico, en propiedad.

Modúbar de la Emparedada 10 de enero de 1940.—El Alcalde, Felipe González.

### Alcaldía de Aguas-Cándidas.

Plantilla de los empleados de este Municipio, formada y aprobada por el Ayuntamiento, en virtud

de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de octubre de 1939.

Administrativos:

Secretario.

Depositario, vacante.

Alguacil.

Técnicos:

Médico titular.

Veterinario titular.

Farmacéutico.

Aguas-Cándidas 17 de enero de 1940.—El Alcalde, P. O., Gumer-sindo Fernández.

#### Alcaldía de Villanueva Argaño.

Plantilla de los funcionarios municipales de este Ayuntamiento que en cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre último ha sido aprobada por esta Corporación.

Secretario, vacante.

Alguacil, en propiedad.

Depositario, vacante.

Guarda de Campo, vacante.

Médico, agrupación.

Veterinario y Farmacéutico, en agrupación.

Villanueva Argaño 29 de enero de 1940.—El Alcalde, Agapito López.

#### Alcaldía de Nava de Roa.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar en este Ayuntamiento el día 21 de enero último, los mozos que a continuación se citan e ignorándose su actual paradero y el de sus padres, por el presente se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento inmediatamente, en la inteligencia que de no hacerlo serán declarados prófugos.

#### Mozos que se citan:

Reemplazo de 1936.—Pedro Zapatero Aparicio, hijo de Félix y Basalisa.

Reemplazo de 1937.—Julián Rubio García, hijo de Fructuoso y María.

Reemplazo de 1938.—Félix Zapatero Aparicio, hijo de Félix y Basalisa.

Reemplazo de 1939.—Rodolfo Severino Casado García, hijo de Manuel y Albina y Tomás Aguilera Requejo, de Juan y Juana.

Reemplazo de 1940.—Federico Peña Villarreal, hijo de Esteban y Florentina y Luis Requejo Benito, de Eulogio y Cándida.

Nava de Roa 13 de febrero de 1940.—El Alcalde, Sebastián Quevedo.

#### Alcaldía de Hontomin.

En el alistamiento de este distrito, correspondiente a los reemplazos que se expresarán, figuran incluidos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de Reclutamiento, los mozos que también se relacionarán, cuyo actual paradero, así como el de sus familiares se ignora.

Por el presente se les cita para que inmediatamente comparezcan ante este Ayuntamiento al acto de clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer por sí o legalmente representados, les parará el perjuicio a que haya lugar

#### Mozos que se citan:

Reemplazo de 1937.—Marcelino Rodríguez Ruiz, hijo de Anastasio y María; Emiliano Martínez Varona, de Eladio y María Carmen, y Pedro Alonso Varona, de Dativo y Casimira.

Reemplazo de 1938.—Pedro Alonso Fernández, hijo de Lesmes y María Guadalupe.

Reemplazo de 1939.—Nicanor Ortíz Sáiz, hijo de Elías y Plácida y Luis Santa María García, de Juan y Lucila.

Hontomin 12 de febrero de 1940.—El Alcalde, Tomás Güemes.

Igual citación hace el Alcalde de Salazar de Amaya, respecto del mozo siguiente:

Reemplazo de 1941.—Pedro Escudero Alcalde, hijo de Germán y Eladia,

El de Campillo de Aranda, respecto de los mozos siguientes:

Reemplazo de 1936.—Tomás Sanz Gómez, hijo de Tomás y Antonta.

Reemplazo de 1937.—Porfirio Sanz Gómez, hijo de Tomás y Anfonía.

Reemplazo de 1939.—Fermin Urcisino Gil de Diego, hijo de Juan y María.

El de Gumiel del Mercado, respecto de los mozos siguientes:

Reemplazo de 1936.—Juan Arroyo Espinosa, hijo de Rufino y Felisa; Faustino Espinosa Figuero, de Segundo y Luisa, y Ciriaco Frias Alonso, de Juan y Dominica.

Reemplazo de 1939.—Emiliano del Valle Figuero, hijo de Juan y Julia.

#### Alcaldía de Miranda de Ebro.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1939, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas libremente por cuantos habitantes lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas a su derecho, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Miranda de Ebro 16 de febrero de 1940.—El Alcalde, José María Aragües.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villahoz, Frias, Rábanos y Villanueva Rio Ubierna.

#### Alcaldía de Quintanar de la Sierra.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1940 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su día las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.º

del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924

Quintanar de la Sierra 15 de febrero de 1940.—El Alcalde, Gerardo Benito.

Igual anuncio hace el Alcalde de Pino de Bureba.

#### Alcaldía de Villanueva Rio Ubierna.

Terminado por esta Junta el repartimiento general de este término municipal para el año económico de 1940, formado con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Villanueva Rio Ubierna 6 de febrero de 1940.—El Alcalde, Ciriaco Gutiérrez.

#### Alcaldía de Bañuelos de Bureba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1940, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de ocho días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del Estatuto vigente municipal.

Bañuelos de Bureba 13 de febrero de 1940.—El Alcalde, Saturnino Viadas.

#### Alcaldía de Sedano.

Practicada con arreglo al artículo 33 y sus concordantes del Estatuto municipal la rectificación anual del padrón de habitantes de este Municipio, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, durante los cuales puede ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sedano 10 de febrero de 1940.—El Alcalde, Eugenio Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Piedra y Castil de Lences.

#### Alcaldía de Valluércanes.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del actual año de 1940, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Valluércanes 15 de febrero de 1940.—El Alcalde, Tomás Villanueva.

Igual anuncio hace el Alcalde de La Piedra.

#### Alcaldía de Fuentenebro.

Por acuerdo de la Corporación de mi presidencia, se anuncia, para la provisión en propiedad entre Caballeros Mutilados, ex-combatientes, ex-cautivos y huérfanos de la guerra, la plaza de Guarda municipal de Campo, dotada con el haber anual de 1.095 pesetas; la adjudicación de esta plaza se hará en la proporción señalada en la Orden del Ministerio de la Gobernación sobre provisión de plazas vacantes en las Corporaciones locales, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 de noviembre último, número 315; las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, contados desde la aparición del anuncio en el periódico oficial de la provincia, debidamente reintegradas con una póliza de 1'50 pesetas.

Los aspirantes a esta plaza deberán justificar su adhesión al Movimiento Nacional, carecer de antecedentes penales, saber leer y escribir y no tener defecto físico que le imposibilite desempeñar el referido cargo.

Fuentenebro 7 de febrero de 1940.—El Alcalde, Joaquín Decharromán.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 5

Gratis a los pobres

Lein-Calvo, 18, 1.º Teléfono 220